CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1395 DE 2022
PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DE 2022

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA - COLOMBIA RURAL"
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2 MUNICIPIO DE LA UNION PANAMERICANA NIT. 800.099.089-2

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en la Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **OSCAR JHOEL RENGIFO MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.803.429 expedida en Quibdó, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA UNIÓN PANAMERICANA,** en su calidad de Alcalde, posesionado mediante Acta No 001 de 30 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única del Círculo de Tadó, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo número 1395 del 19 de octubre de 2021, hemos convenido prorrogar el convenio previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, mediante oficio de fecha del 09 de diciembre de 2022, EL MUNICIPIO solicita prórroga del Convenio Número 1395 DE 2022.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del convenio, de fecha 09 de diciembre de 2022, suscrito por el Alcalde, el Supervisor del convenio, el director territorial, el Gestor Técnico de proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y la jefe de la Unidad Ejecutora (E).

3. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 79 del 30 de diciembre de 2022.

4. Que con Memorando SVR 108434 del 31 de diciembre de 2022, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del convenio.

5. Que, de acuerdo con la justificación financiera del formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 09 de diciembre de 2022, **EL INSTITUTO** giró al **MUNICIPIO** los recursos establecidos en la Cláusula Quinta del Convenio 1395 DE 2022.

6. Que, mediante oficio de fecha del 09 de diciembre de 2022, EL MUNICIPIO, certificó el

compromiso de solicitar la reserva presupuestal y la incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2023 con el objeto de garantizar la ejecución del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1395 DE 2022 y las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio Número 1395 DE 2022, desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud de EL MUNICIPIO y no implica sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional Secop II. En constancia se firma en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de diciembre de 2022.

POR EL INSTITUTO,

CRISTIAN TORO RÍOS
Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos

POR EL CONTRATISTA,

OSCAR JHOEL RENGIFO MOSQUERA
Alcalde
MUNICIPIO DE LA UNION PANAMERICANA